

na

Bedada del dho rrey de murcia e obispado de cartag
e otras qualesquier personas de qualquier estado condici
o dignidad que sean q osayan e engan por mo escu. de
sacae e cosas bedadas e de modo e aduanas del dho rrey
obispado e que ante vos conueyo lugar e teniente en o ante
otra persona alguna p a en todos los processos por quessa
o otros autos que en el dho rrey e obispado se hiciere de hazer
sobre cosas tocante al alca dia de sacae e cosas Bedada
haciendo en vos con uyo lugar e teniente en el dho officio
no con el personal ni escu. ni otro escu. alguno sea ofado
de se o de otra manera ni huyar ni huyese del dho officio en ningun
modo de lo contrario e ptena ante sacae de perduda de
sus bienes para la rra camara e sacae vos guarden
hagan guardar todas las honrras gratias mercedes e otras
que conuenieren del dho officio e de las cosas que
vos daren segun dadas e dadas o un conueniente
en quassa como menpues en las cosas que se hiciere
en en parte dell embargo ni condici. alguna vos pongan
gan ni consientan poner la rra camara ni sacae ni otras cosas
en tanto que al presente no se uerifique de cosa y si en
algun tiempo p uerifique que lo sea q se dea q se perdido
e rida de dho officio e que de vos para quien e si q
nos merced asl a quien. Via Valunna fue en un dia
que tome la rra camara e sacae el contador Diego nauarro
e los vnos ni los otros no faga de ni fagan en de al
por alguna manera fopon a dela rra merced e de dies ni
mie para la rra camara e sacae vno q lo contrario
ff. mere dada en madrid a pum dias del mes de Marco

8

